

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2018-01008-00

- 1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el ejecutado **SAUL LEON GALINDO** se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra (fl.25-27), por intermedio de curador ad litem previo el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 108 del CGP., quien dentro de la oportunidad legal propuso excepciones de mérito.
- 2.- De las excepciones de mérito propuestas por el curador, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

Secretaría, contrólese el término con el que cuenta el actor para descorrer excepciones, <u>una vez se le ponga en conocimiento los folios 79-82 del expediente</u> de forma virtual o presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSÉ NEL GARDON

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del , fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA Secretario